

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato de SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA TALIARTE (ALA SUR), Exp.3030/2020, suscrito con la empresa **CLECE, S.A.**

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 9 de noviembre de 2023 y registrado en el Libro de Resoluciones del Presidente al número 2023-1037.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 22 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA TALIARTE (ALA SUR), Exp.3030/2020, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 3202400004979 y por importe de 1.828.138,31€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 09791/231/227990324, denominada "Gestión Ext. Sº Atención Tª Enfermería".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en



DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA TALIARTE (ALA SUR), Exp.3030/2020, a la empresa **CLECE, S.A.**, con CIF n.º **A80364243**, por el período de **SEIS MESES**, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, para el período de SEIS MESES, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024, por un importe, de **1.828.138,31€**, exento de IGIC, el importe para el mismo período, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 será de **1.828.138,31€**, exento de IGIC.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa CLECE, S.A., adjudicataria del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA TALIARTE (ALA SUR), Exp.3030/2020, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

